



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500623751



20145500623751

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA
CALLE 133A No. 91 - 17 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20646** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020646 De 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 13754371 de 4/2/2013 impuesto al vehículo de placa MZP-315 el cual se encuentra vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 519 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 519

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 519

"Permitir la prestación de servicio sin llevar el Extracto del contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos

00020646

3380200

RESOLUCIÓN No.

Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13754371	4/2/2013	MZP-315

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 519 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1, por presunta transgresión del código de infracción

00020646

RESOLUCIÓN No.

Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA identificada con NIT 830056095 - 1

No. 519 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Pasajeros por carretera TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, identificada con NIT 830056095 - 1, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. en la CALLE 133 A NO. 91 17 2 PISO. teléfono 6859647, correo electrónico transsuministros@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO proceda recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: MAYERLY CASTAÑEDA
Revisó: DIANA MEJIA - WILLIAM PABLO ZABOAGADOS CONTRATISTAS
Coordinador Grupo IUIT: LUIS FERNANDO GARIBELLO

D. Patsy Sanchez / Indicante

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13754371



13754371

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
02	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		COMPLEMENTO	
TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA O CANTON	TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA O CANTON
AV. CALI	16		AV. CALI	10	A SUR

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bosque

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 17048829

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1100000-10559054-203

EXPEDIDA: 28-01-14

NOMBRES Y APELLIDOS: Antonio Mario Diaz

DIRECCIÓN: P/E

TELÉFONO:

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Conductor

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Trans Suministros Tecnicos LTDA NIT: 8300560951

12. LICENCIA DE TRANSITO

100030173370

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0714532 NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Osorio Anzola Oscar

PLACA No: 30747

ENTIDAD: PDMAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION, CONFINO)

18. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: Transportes Estudiantes Colegio Comercial Restrepo

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

El extracto de contrato que presentamos especifica la fecha de inicio, ni fecha de terminacion y no tiene objeto del contrato

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de puertos y trans

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

Antonio Mario Diaz

FIRMA TESTIGO

17048829

ORGANISMO DE TRANSITO

FORMA DE 1222 (MAY 2005) (171) - 470 - 3045 2005



Rad No 2013-560-035723-2

Asunto ORDEN DE COMPARENDO ORIGINAL No 13754371 DE 02-02
Usuario Radicador KAREN BERRATO - Fecha Radicada 26 08 2013 13:08:58
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remiteante (EMIP) SECRETARIA DE MOVILIDAD
Visite nuestra Pagina - www.suptransporte.gov.co
Calle 83 Nro 3A-46 Bogotá D.C. 2626700

1. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

2. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

3. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

4. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

5. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

6. Se cita a comparendo a los señores: [List of names and addresses]

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

[Consultas](#)
[Estado de su trámite](#)
[De empresas](#)
[De personas C&C](#)
[De Periodo e Inhabilitades](#)
[Registro Impuesto de Renta](#)
[Manual Certificados](#)
[Licencias](#)
[Consultas](#)
[Manual de Usarios](#)
[Reporte de Venturas](#)

Cambiar Contraseña

Como Sección DONALDONGRTE:

Registro Mercantil

Un sistema interactivo de registros por la cámara de comercio y el del otro sistema:

Sección Social	TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA
Símb	
Código de Comercio	800077
Número de Matrícula	000030330
Identificación	HT 8000000 - 1
Origen de la Inhabilitación	2219
Fecha de Emisión	13/01/2011
Fecha de Expiración	20/01/2012
Fecha de la Matrícula	27/10/11
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Nombre Legalización	SOCIETAT LITIANA
Categoría de la Negociación	SOCIETAT A PERSONA JURIDICA JURIDICA Y SA
Tipo de Activos	201124511.00
Valor de los Activos	561726.00
Deuda Compensatoria	15734000.00
Ingresos	0.00
Método	00

Actividades Económicas

7411 Tratamiento de imágenes

Información de Contacto

Función Comercial	800077 B.C. / 800077
Dirección Comercial	C. 132 A NO. 10 / 17 / 2 R
Teléfono Comercial	5754429
Dirección Física	800077 B.C. / 800077
Dirección Física	C. 132 A NO. 10 / 17 / 2 R
Teléfono Físico	800077
Correo Electrónico	transsuministros@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Nombre	Sección Social	Código de Comercio	Categoría	CI	IMP	ESTL	ST
01	TRANSSUMINISTROS	TRANSSUMINISTROS TECNICOS	800077	Establecimiento				

Ver Certificado de Comercio y
Inscripción Social

Nota: Si la información de la matrícula es incorrecta, consulte con la Cámara de Comercio y el otro sistema.

Ver Certificado de Matrícula
Mercantil

el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para
el caso de las Personas Jurídicas, Establecimientos de
Comercio y Agrupación sobre el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Claves de Conexión

Cambiar Contraseña

Centro Sesión DONALDONGATTE



COFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - HP of 507 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500582111



20145500582111

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA
CALLE 133A No. 91 - 17 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20646 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IJIT 5 DIC 2014\citad 20188.odt



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA
CALLE 133A No. 91 - 17 PISO 2
BOGOTA - D.C.

Formulario Único de Evolución 09/07 de 03/13



REMITENTE
Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN292242010CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
TRANSSUMINISTROS TECNICOS
LTDA
Dirección: CALLE 133A No. 91 - 17
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111131264

Fecha Pre-Admisión:
29/12/2014 15:17:45
* El Transporte de carga 002/03 del 03/03/
No. 30 Por: Ministerio de Transportes 09/07 de 03/13

Sticker de Evolución	
472 0	Motivos de Evolución Desconocido Decision Errorada No Registrado Refusado No Resido
OTROS	Apartado Clasificado Cerrido No Existe Numero Faltante No Contactable Fuerza Mayor
Sticker de entrega No. 1	Sticker de entrega No. 2
Fecha: 31/12/2014 X	Fecha:
Hora: 12:00PM	Hora:
Nombre completo del cliente: Clemente Vargas	Nombre completo del destinatario:
C.C.: 79.711.370	C.C.:
Sector: 659	Sector:
Centro de: NORTE	Centro de Distribución:
Observaciones: CASA VERDE.	Observaciones: